

## **Exhibición A – Aviso Público de No Discriminación**

### **East Jefferson Fire Rescue - EJFR (Rescate Contra Incendios del Este de Jefferson) Prohíbe la Discriminación en sus Programas y Servicios**

East Jefferson Fire Rescue cumple con las leyes estatales y federales contra la discriminación y proporciona sus programas y servicios sin discriminar a empleados o miembros del público debido a su raza, credo, color, origen nacional, ciudadanía o estado migratorio, familias con niños, sexo, estado civil, orientación sexual, edad, estatus de veterano dado de baja honorablemente o estado militar, o por la presencia de alguna discapacidad sensorial, mental o física, o por el uso de un perro guía entrenado o de animal de servicio usado por una persona con discapacidad, y otros estados/situaciones protegidos bajo la ley.

East Jefferson Fire Rescue no tomará represalias contra alguien que tome una acción para oponerse a la discriminación, que presente una queja o que participe en la investigación de una queja relacionada con posibles violaciones de las leyes estatales y federales contra la discriminación.

Si cree que East Jefferson Fire Rescue o su personal han cometido algún tipo de conducta discriminatoria al proporcionar sus programas o servicios, usted puede presentarle una queja en persona, por correo o por correo electrónico al Jefe de Bomberos a [Chief@ejfr.org](mailto:Chief@ejfr.org) / 24 Seton Rd. Port Townsend WA 98368, dentro de los 180 días después de la fecha en que ocurrió dicha conducta. Todas las quejas serán investigadas de acuerdo con la Política 2001 del Distrito.

También puede presentar una queja por quebranto de derechos civiles ante la Oficina de Derechos Civiles y Libertades Civiles (CRCL) del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (U.S. Department of Homeland Security Office for Civil Rights and Civil Liberties (CRCL) <https://www.dhs.gov/file-civil-rights-complaint>

Para más información, puede contactar a la CRCL por teléfono: 202-401-1474, o sin costo: 1-866-644-8360..

### **Acomodaciones Adecuadas/Razonables**

El East Jefferson Fire Rescue está comprometido a proporcionar una igual oportunidad a las personas con discapacidades para participar y beneficiarse de los programas, actividades y servicios de East Jefferson.

Las personas pueden solicitar al East Jefferson Fire Rescue las acomodaciones razonables y adecuadas que ellos crean que les permitirán tener esa igualdad en oportunidad de participar en nuestros programas, actividades y servicios.

Para solicitar dichas acomodaciones, comuníquese con el Jefe de Bomberos al 360.385.2626.

No es necesario hacer su solicitud por escrito, sin embargo, al hacerla por escrito puede ser una documentación útil para asegurar que la persona que reciba la solicitud [Destinatario] proporcione la acomodación que usted desea. Además, usted no necesita usar las palabras específicas “acomodaciones razonables” al hacer su solicitud.

Puede solicitar una acomodación razonable a EJFR en cualquier momento. Sin embargo, el hacer la solicitud con anticipación para una reunión, una conferencia o para una visita, ayudará a asegurar que EJFR pueda cumplir con la solicitud de una acomodación. Para ciertas peticiones, como las que piden interpretación en lenguaje de señas, EJFR pide al menos dos semanas de aviso anticipado.

Cualquier persona puede solicitar una acomodación razonable para una persona con discapacidad que busque interactuar con el personal de EJFR o participar en sus programas o actividades.

EJFR podría contactarle para obtener más información sobre su solicitud y para comprender mejor sus necesidades. Además, EJFR podría revisar su solicitud para determinar:

- Si la acomodación solicitada será efectiva para permitirle participar en la actividad o programa en el que desea participar;
- Si la acomodación solicitada es razonable, o si existe una alternativa igualmente efectiva que la acomodación solicitada; y
- Si proporcionarle la acomodación solicitada alteraría fundamentalmente la naturaleza del programa de [Destinatario] o impondría costos financieros o administrativos excesivos a EJFR.

Además, en algunos casos, EJFR puede consultar con usted en forma interactiva para determinar caso por caso qué acomodaciones pueden hacerse.

Si EJFR determina que su solicitud de acomodación alteraría fundamentalmente la naturaleza del programa o impondría un costo financiero o administrativo excesivo, EJFR puede negar su solicitud. Sin embargo, en el improbable caso de que esto ocurra, EJFR trabajará con usted para identificar una acomodación alternativa que le permita participar efectivamente en el programa, actividad o servicio de EJFR.

EJFR no puede solicitar documentación médica después de recibir su solicitud para una acomodación razonable. Las preguntas de EJFR se limitarán a comprender los impedimentos para su capacidad de participar en el programa o actividad que le interesa, y la naturaleza de una acomodación que eliminará los impedimentos.

Usted no es responsable del costo de un auxiliar o servicio que EJFR le brinde.

Existen muchos tipos de acomodaciones adecuadas, razonables. Algunos ejemplos de cómo EJFR proporciona acomodaciones razonables incluyen:

- Coordinar intérpretes calificados y capacitados de lenguaje de señas
- Proporcionar subtítulos escritos en el lugar del servicio
- Producir formatos alternativos de materiales impresos en braille, en letra grande o en formato electrónico
- Proporcionar subtítulos escritos para conferencias provistas remotamente
- Proporcionar una rampa temporal para acceder al estrado u otras áreas/escaleras con uno o más peldaños para garantizar acceso a las personas con discapacidades físicas que puedan estar utilizando una silla de ruedas o un andador

El Distrito ayudará a personas con discapacidades y con dominio limitado del inglés. Si necesita tal ayuda, por favor contacte al Jefe de Bomberos al 360.385.2626. La asistencia puede incluir intérpretes de idiomas, formato distinto de materiales escritos, provisión de recursos de audio, etc.